

004

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0498-2016-UNHEVAL-RI

Cayhuayna, 01 de julio de 2016



TRANSCRIPCIÓN  
- II la fecha se ha expedido Resolución Suiguiente

Vistos los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2016-SUNEDU/CD, de fecha 05.FEB.2016, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: Artículo 1.- Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico, con mandatos vencidos al 01 de enero de 2016, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda actuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Artículo 2.- La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas autoridades correspondientes. Artículo 3.- Requerir a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, que: a) Designe, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución No 002-2015-SUNEDU/CD del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, de acuerdo a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente;

Que, con la Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 15.FEB.2016, se resuelve: declarar la vacancia del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la vacancia del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencido al 01 de enero de 2016. Encargar interinamente el cargo de Rector al Doctor David Alcides Maquera Lupaca por ser el docente más antiguo en la categoría de Principal de la UNHEVAL, de acuerdo al informe escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220. Encargar interinamente el cargo de Vicerrector Académico al Doctor Marco Antonio Villavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector Académico de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220. Encargar interinamente el cargo de Vicerrector de Investigación a la Doctora Mélida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante las Resoluciones N°s 161 y 259-2016-SUNEDU-15-15.02, de fechas 24.FEB.2016 y 03.MAR.2016, respectivamente, emitidas por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se procede a la inscripción de las firmas de los señores Dr. David Alcides Maquera Lupaca como Rector Interino; Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, como Vicerrector Académico Interino; y Dra. Mélida Sara Rivero Lazo, como Vicerrectora de Investigación Interina, en el Registro de Firmas de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que la Resolución N° 0468-2016- UNHEVAL-CUI, del 20.ABR.2016, dispuso:

1. **ELEVAR** a la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, la renuncia al cargo de Vicerrector Académico Interino de la UNHEVAL, formulada por el Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera.
2. **ENCARGAR** a partir del 20 de abril 2016 las funciones del Vicerrector Académico Interino a la Dra. Mélida Sara Rivero Lazo Vicerrectora de Investigación Interina, para garantizar el normal funcionamiento académico y de gobierno de la UNHEVAL en tanto se pronuncie la Asamblea Estatutaria;

Que, con solicitud N° 0291766 de fecha 30 de marzo del 2016 dirigido al Director General de Administración, el Sr. Alberto Villodas Almonacid solicita licencia sin Goce de Remuneraciones por Capacitación No Oficializada;

Que, con Proveído N° 2091-2016-DIGA el Director de Planificación y Presupuesto remite al Jefe de Personal la licencia sin goce de remuneraciones por capacitación no oficializada;

Que, con Oficio N° 0626-2016-OPER/JP el Jefe de la Oficina de Personal solicita a la Oficina de Asesoría Legal opinión legal sobre la licencia sin goce de remuneraciones por capacitación no oficializada del Sr. Luis Alberto Villodas Almonacid;

Que, con Informe Legal N° 458-2016-UNHEVAL el Abogado adscrito a la Oficina de Asesoría Legal Helmer Pedraza Paredes emite la OPINION LEGAL:

**PRIMERO:** Que estando al Oficio N° 0626-2016-OPER/JP, en el cual solicitan opinión legal indicando respecto a la solicitud de Licencia sin goce de Remuneraciones por Capacitación No Oficializada, del trabajador LUIS ALBERTO VILLODAS ALMONACID y posteriormente remitirla al Titular del pliego para expedición de la resolución correspondiente; la licencia solicitada es de un año a partir del 06 de mayo del 2016, en concordancia al Reglamento General de Permisos, licencias, Año Sabático y Vacaciones para el Personal Docente y Administrativo.

**SEGUNDO:** Sobre la regulación de la capacitación de personal al servicio del Estado, en principio cabe precisar, que el Capítulo VI De la Capacitación para la carrera del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, así como los artículos 113° y 116° referidos a la licencia por capacitación Oficializada y no Oficializada respectivamente fueron derogados por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 009-2010-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025.

...///





**TERCERO** Que a efecto de lo solicitado en el Oficio N° 0626-2016-OPER/JP esta Asesoría Legal es de la OPINION de que: Se declare improcedente su pedido del trabajador LUIS ALBERTO VILLODAS ALMONACID en razón del segundo considerando **CASO CONTRARIO** se regulara por el literal b) del artículo 110° del Reglamento de la ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;procede su otorgamiento siempre que cuente con la conformidad de la entidad a la que solicita dicha licencia, y no exceda del plazo señalado en la ley (90 días calendarios considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce meses);

Que con Oficio N° 0765-2016-OPER/JP el Jefe de la Oficina de Personal remite el Informe al Rector Interino sobre el Acto Administrativo sobre la procedencia o improcedencia de lo solicitado por el administrado teniendo en cuenta la opinión emitida;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General, con el Proveído N° 330-2016-UNHEVAL-RI, para que se emita la Resolución correspondiente y;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220, al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE, al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02;

### SE RESUELVE:

- 1° **DECLARAR IMPROCEDENTE** la petición del administrado LUIS ALBERTO VILLODAS ALMONACID en razón del segundo considerando **CASO CONTRARIO** se regulara por el literal b) del artículo 110° del Reglamento de la ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;procede su otorgamiento siempre que cuente con la conformidad de la entidad a la que solicita dicha licencia, y no exceda del plazo señalado en la ley (90 días calendarios considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce meses), por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **NOTIFICAR** al interesado de conformidad con lo que dispone el Art. 24.1 de la 27444.
- 3° **DISPONER** que el Vicerrector Administrativo y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**DR. DAVID A. MAQUERA LUPACA**  
INTERINO  
**RECTOR (I)**

  
**DR. JUAN ESTELA Y NALVARTE**  
**SECRETARIO GENERAL (E)**

**Distribución:**  
Rectorado  
AL-OCI  
DIGA-DOCPyP  
OT-OC  
UEyC-UEyC-UR  
Of. Transp.t  
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y demás fines

  
**Dr. JUAN ESTELA Y NALVARTE**  
**SECRETARIO GENERAL (E)**